RESOLUCIÓN D.N.M. Nº 154.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 30/2022 CORRESPONDIENTE A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" CON ID Nº 420.063.

-1/2-

Asunción, 27 de febrero de 2025

VISTO: *El Memorándum DOC N° 48/2025 de fecha 20/02/25 se solicita Vº Bº y/o autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas para ampliación del Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DNM, el cual cuenta con la autorización pertinente, y;* ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** *la* ***Resolución DNCP Nº 4400/2022*** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 4576/2020, dispone en el* ***Artículo 9º. Modificaciones contractuales:*** *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ... ... b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las cantidades señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado; ... d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista; ... f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda; ... g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste previstas; ...En caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".* ----------

Que, *la ampliación del monto del Contrato N° 30/2022 corresponde a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.– expresa "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*----------

Que, *el Dictamen DNM/DOC N° 03/2025 del 20 de febrero de 2025 expresa: "...de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho analizados precedentemente, se encuentra que la ampliación del contrato se encuentra ajustada a los parámetros legales señalados, por lo que se recomienda la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 30/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional - LPN N° 04/2022 "Contratación de Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM - Ad Referéndum - Plurianual" – con ID N° 420.063, salvo mejor parecer".*-----

Que, *la* ***Ley 6984/22 "De Migraciones"****, establece en el* ***Articulo Nº 82 Funciones del Director Nacional*** *"... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos,... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".*----------

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General Interina

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

RESOLUCIÓN D.N.M. Nº 154.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 30/2022 CORRESPONDIENTE A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" CON ID Nº 420.063.

Que, *la Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones, según Dictamen DNM/DOC N° 03/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, obrante en autos, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor.* ----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***AUTORIZAR,*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a proceder a la ampliación del Contrato Nº 30/2024 correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 04/2022 "Contratación de Servicio de Seguro Médico para los funcionarios de la DGM - Ad Referéndum - Plurianual" con ID Nº 420.063, según el siguiente detalle:* ----------

MES	INICIO	FINALIZACION	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1 mes (marzo)	01/03/2025	31/03/2025	410	965.000	395.650.000	395.650.000

Artículo 2º ***APROBAR,*** *la suscripción de la Adenda correspondiente.* ----------

Artículo 3º ***APROBAR,*** *el Dictamen DNM/DOC Nº 03/2025 del 20/02/2025.* ----------

Artículo 4º ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplida, archivar.* ----------

Mgtr. Betizia Zayas
Secretaria General Interina

Abg. Jorge Krauawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones